

LEY 24.557
RIESGOS DEL TRABAJO

OBJETIVOS

- Reducir siniestralidad laboral → **PREVENCIÓN DE RIESGOS.**
- Reparar daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Recalificación de trabajadores siniestrados
- Promover negociaciones colectivas.

AMBITO DE APLICACION

- Funcionarios y Empleados Públicos nacionales, provinciales y municipales.
- Trabajadores en relación de dependencia del Sector Privado.
- Trabajadores prestando Servicio de Carga Pública.

AMBITO DE APLICACION

Excepciones:

- Trabajadores autónomos
- Trabajadores domésticos y no declarados
- Bomberos voluntarios

AMBITO DE APLICACION

Empresas autoaseguradas:

Deberán acreditar:

- Solvencia económico financiera
- Garantía de servicios médicos asistenciales.
- Seguro de caución \$ 3.000.000

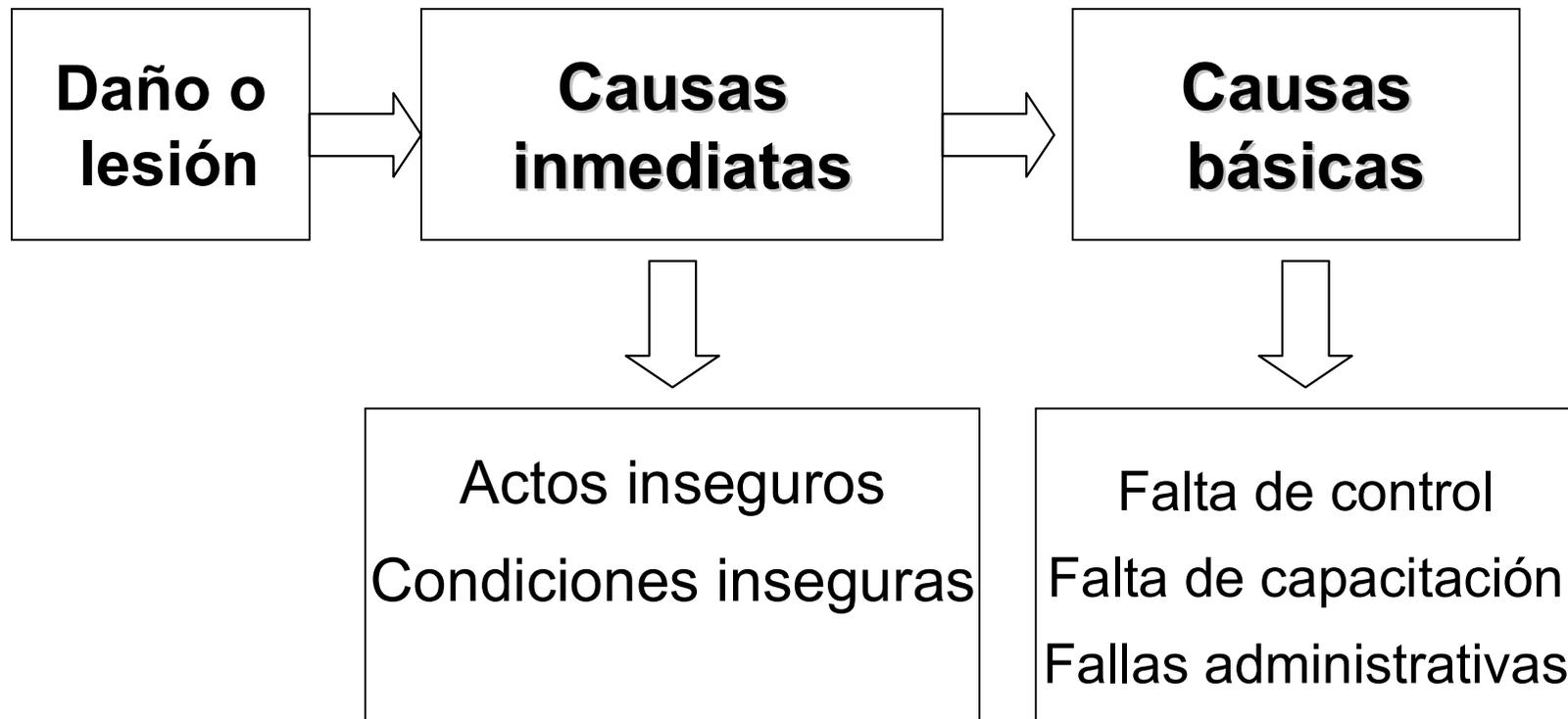
CONTINGENCIAS Y SITUACIONES CUBIERTAS

- **ACCIDENTES DE TRABAJO:** acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho del trabajo o en el trayecto del trabajo a la casa.
- **ENFERMEDADES PROFESIONALES:** producidas por exposición continua y permanente a agentes contaminantes (físicos, químicos o biológicos) incluidas en lista del PEN (con excepciones).
- **EXCLUSIONES:**
 - A.T. y E.P. causadas por dolo del trabajador o fuerza mayor.
 - Incapacidad del trabajador preexistente a la relación laboral.

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES

Causa/s → **Hecho** → **Consecuencias**

- LOS ACCIDENTES Y LOS INCIDENTES NO SUCEDEN SON CAUSADOS.
- LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES/INCIDENTES SE PUEDEN DETERMINAR Y CONTROLAR.



Causas de accidentes de Trabajo

Por la aparición simultánea de ciertas causas que se conjugan en el mismo tiempo y espacio.

Condición peligrosa

Aquella causa que es imputable a la maquinaria, equipo, etc., cuya presencia hace que ocurra un accidente de trabajo: (orden y limpieza – protecciones y resguardos inadecuados – htas defectuosa – peligro de explosión o incendio – iluminación defectuosa o excesiva – etc.

Acto inseguro

Aquella causa en la cual el accidente se produce por un error humano consciente o no: operar equipos sin autorización – eliminar sistemas de seguridad – usar equipos en forma incorrecta – no usar EPP o usarlos incorrectamente – almacenar incorrectamente – levantar pesos excesivos o incorrectamente – adoptar posiciones inadecuadas (90 %)

Factor contribuyente

Se trata de un factor agravante, consciente o no, agradable o no, que confluente a que el accidente posea una mayor probabilidad de ocurrencia.

Causas de Enfermedades Profesionales

DOSIS PELIGROSA:

Exposición de los trabajadores a niveles de contaminantes que, durante un período prolongado pueden derivar en una enfermedad profesional.

$$\text{Dosis} = \text{Concentración} \times \text{Tiempo}$$

AGRESORES HIGIENICOS

Físicos: calor – ruido – vibraciones – iluminación – radiaciones

Químicos: partículas – vapores – gases – aerosoles – humos – niebla

Biológicos: virus – bacterias – hongos

Causas básicas de accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales

FACTORES PERSONALES:

Capacidad física fisiológica inadecuada

Capacidad mental psicológica inadecuada

Falta de conocimiento / habilidades / aptitudes

Tensión física y fisiológica

FACTORES DEL TRABAJO

Supervisión y dirección deficientes

Ingeniería inadecuada

Mantenimiento deficiente

Normas de trabajo deficientes

Herramientas y equipos inadecuados

INCAPACIDADES

- **LABORAL TEMPORARIA (ILT)**
 - Cuando el daño sufrido le impide realizar sus tareas habituales
 - La ILT cesa por:
 - Alta médica
 - Declaración de ILP (PERMANENTE)
 - Transcurso de 1 año de invalidez
 - Muerte

INCAPACIDADES

- **LABORAL PERMANENTE (ILP)**
 - Cuando el daño sufrido le provoca al trabajador una disminución permanente en su capacidad laboral.
 - Total: 66 % o más → Parcial
 - Grado de incapacidad → Comisiones Médicas → tabla de evaluación: edad – tipo de actividad – posibilidad de reubicación
 - Provisorio – Definitivo (36 meses + 24 meses)
 - Gran Invalidez: ILP total con asistencia externa

PRESTACIONES DINERARIAS

- Ingreso base: sumatoria total de las remuneraciones 12 meses anteriores a la invalidez dividido n° días $\times 30,4$.
- ILT (temporaria) igual al ingreso base.
 - Primeros 10 días \rightarrow Empleador
 - Día 11 en adelante \rightarrow A.R.T. (+ prestaciones en especie).

PRESTACIONES DINERARIAS

- **ILP (permanente)**
 - **PROVISORIA** Casos superiores al 50%. Renta mensual. Hasta tanto se declare la incapacidad definitiva
 - **DEFINITIVA**
 - Hasta el 50%. Suma única
 - Entre el 50 y el 66%. Suma única y renta mensual de por vida
 - Desde el 66% y más. Suma única y renta mensual que se suma a la prestación previsional
 - Muerte. Idem

PRESTACIONES EN ESPECIE

- A cargo de la A.R.T.
 - Asistencia Médica y Farmacéutica
 - Prótesis y ortopedia
 - Rehabilitación
 - Recalificación
 - Servicio funerario

ACTORES Y PRINCIPALES ROLES

ESTADO

**REGULA EL ESTADO NACIONAL Y FISCALIZAN
ESTADO NACIONAL Y ESTADOS
PROVINCIALES**

EMPLEADORES

**SOBRE LA BASE DEL DEBER DE SEGURIDAD,
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SALUD Y
SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

TRABAJADORES

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS
(DENUNCIAS, CAPACITACIÓN, EXAMENES)**

ART

**ASESORA EN EL MARCO DE LA NORMATIVA
REGLAMENTARIA VIGENTE Y DENUNCIA
INCUMPLIMIENTOS, REALIZA EXÁMENES
MÉDICOS PERIÓDICOS**

COMISIONES MÉDICAS

- Creadas por Ley 24.241 - Funciones
 - Naturaleza laboral del A.T. o E.P.
 - Carácter o grado de incapacidad
 - Alcance de las prestaciones en especie
 - Tipo y grado de Incapacidad
 - Resolver discrepancias entre ART y damnificado o derechohabientes

DERECHOS DEBERES Y PROHIBICIONES

■ Las ART

- Promoverán la prevención
- Denunciarán a la SRT incumplimientos de sus afiliados
- Mantendrán registro de siniestralidad

■ Empleadores

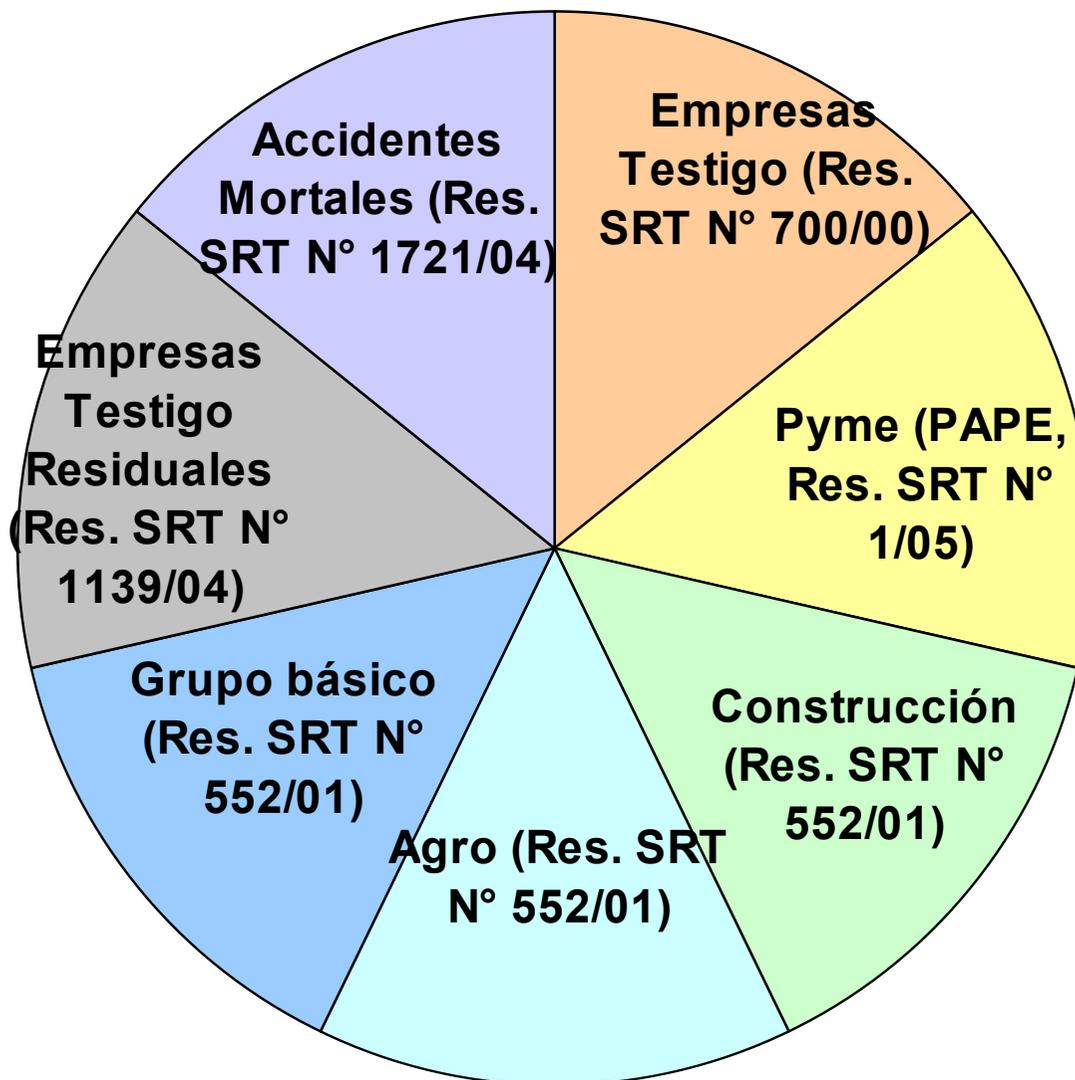
- Notificarán a los empleados de su ART
- Denunciarán AT y EP a ART y SRT
- Cumplirán las normas de H y S

■ Trabajadores

- Cumplirán las normas de H y S
- Denunciarán al empleador AT y EP
- Se someterán a exámenes médicos
- Recibirán capacitación

PREVENCION. RESPONSABILIDADES DE LAS ART

SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEADOR

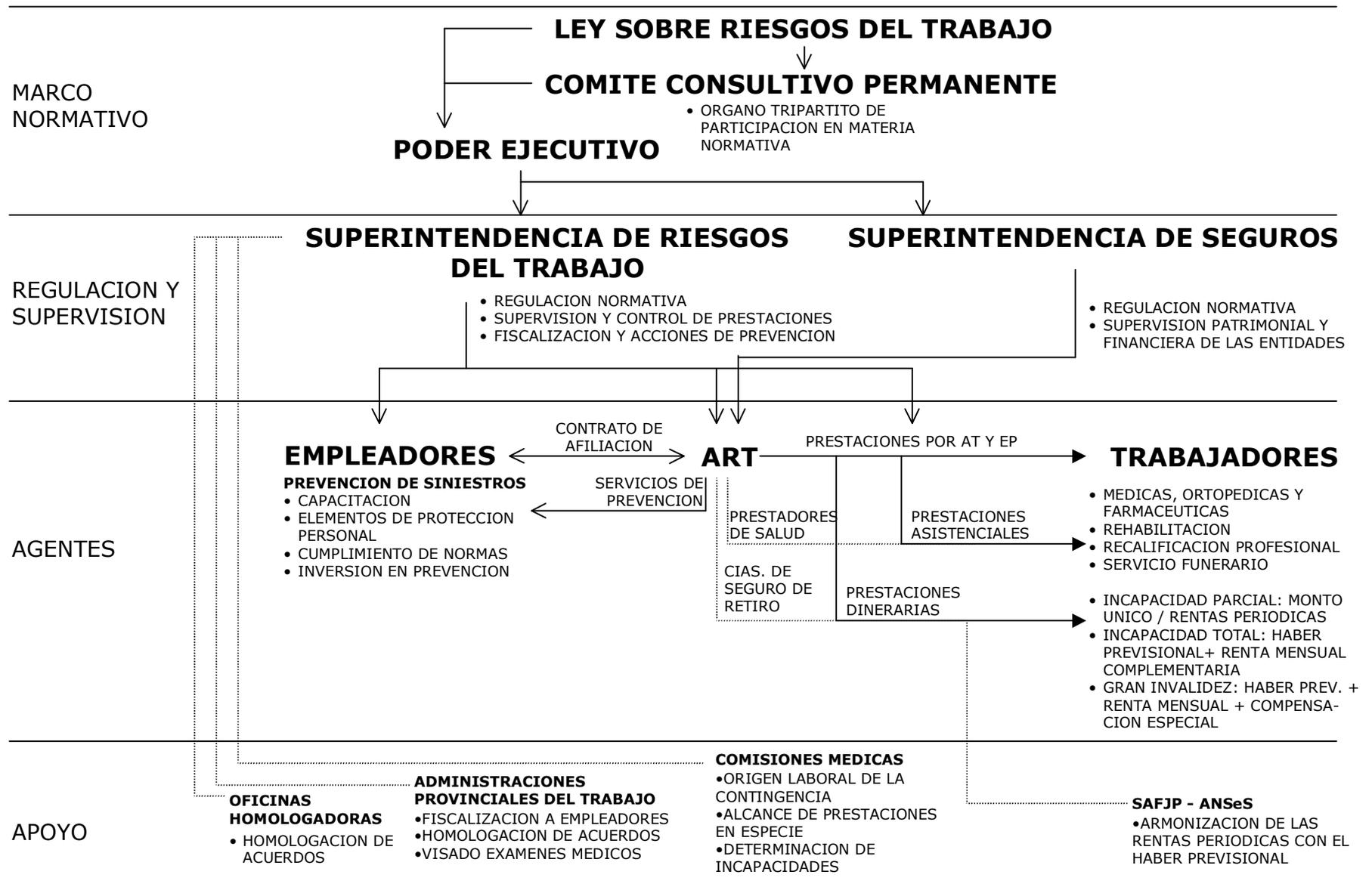


ENTE REGULADOR – S.R.T.

■ **Funciones:**

- Supervisar el funcionamiento de ART
- Imponer sanciones
- Mantener registro nacional de incapacidades laborales

El Sistema de Riesgos del Trabajo



Obligaciones de las partes

Los trabajadores y los empleadores comprendidos en el ámbito de la LRT, así como la ART están obligados a adoptar medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos de trabajo.

Los contratos entre la ART y los empleadores incorporarán un Plan de Mejoramiento de las condiciones de Higiene y Seguridad.

Empleadores:

- Cumplir las normas de Higiene y Seguridad

- Mantener un registro de siniestralidad

Aseguradoras de Riesgo de Trabajo:

- Promover la prevención y denunciar ante la SRT los incumplimientos de los afiliados

- Asesorar a los afiliados en materia de Hig. y Seguridad.

Trabajadores:

- Cumplir las normas de HyS incluidas en el Plan de Mejoramiento

- Informar al empleador los hechos relacionados con los riesgos de trabajo

- Denunciar ante el empleador los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADOR

- Hasta setiembre de 2004, según el art. 39 de la L.R.T, las prestaciones de ésta última eximían a los empleadores de toda responsabilidad civil frente a sus trabajadores o derechohabientes de éstos a excepción de la derivada del artículo 1072 del Código Civil.
- A partir de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de inconstitucionalidad del art. 39, queda abierta la vía civil para efectuar reclamos. (año 2008 + de 27.000 juicios)

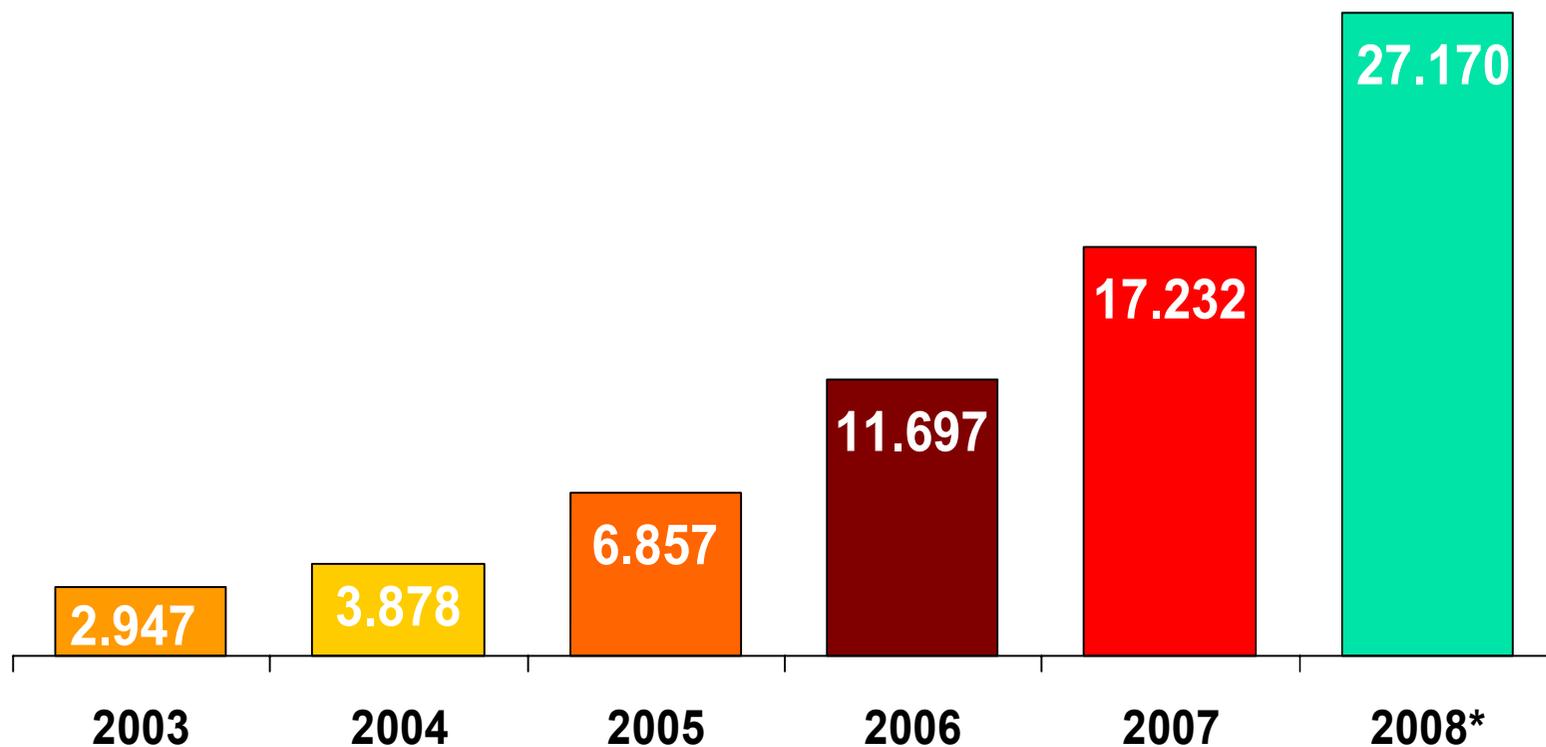
LEY DE RIESGOS - SITUACION ACTUAL

FALLOS DE LA CSJN - DECLARAN INCONSTITUCIONALIDAD

	Art. 46.1 LRT: Del 07/09/04	HABILITA LA COMPETENCIA DE LA JUSTICIA PROVINCIAL	<i>Fallo Castillo</i>
	Art. 39.1 LRT: Del 21/09/04	ABRE LA POSIBILIDAD DE LA ACCIÓN CIVIL Y EL CÚMULO	<i>Fallo Aquino</i>
	Art. 14.2.b LRT: Del 26/10/04	DECLARA INCONSTITUCIONAL EL PAGO EN FORMA DE RENTA Y HABILITA LA PERCEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN EN UN SOLO PAGO	<i>Fallo Milone</i>
	Art. 39.1 LRT: Del 12/06/07	CONFIRMA LA POSIBILIDAD DE LA ACCIÓN CIVIL ADICIONALMENTE A LA PERCEPCIÓN POR LRT	<i>Fallo Llosco</i>
	Art. 18.2 LRT: Del 26/02/08	DECLARA INCONSTITUCIONAL LA EXCLUSIÓN DE LOS PROGENITORES COMO BENEFICIARIOS DEL RESARCIMIENTO POR MUERTE DEL TRABAJADOR	<i>Fallo Medina</i>

EVOLUCION DE JUICIOS INGRESADOS

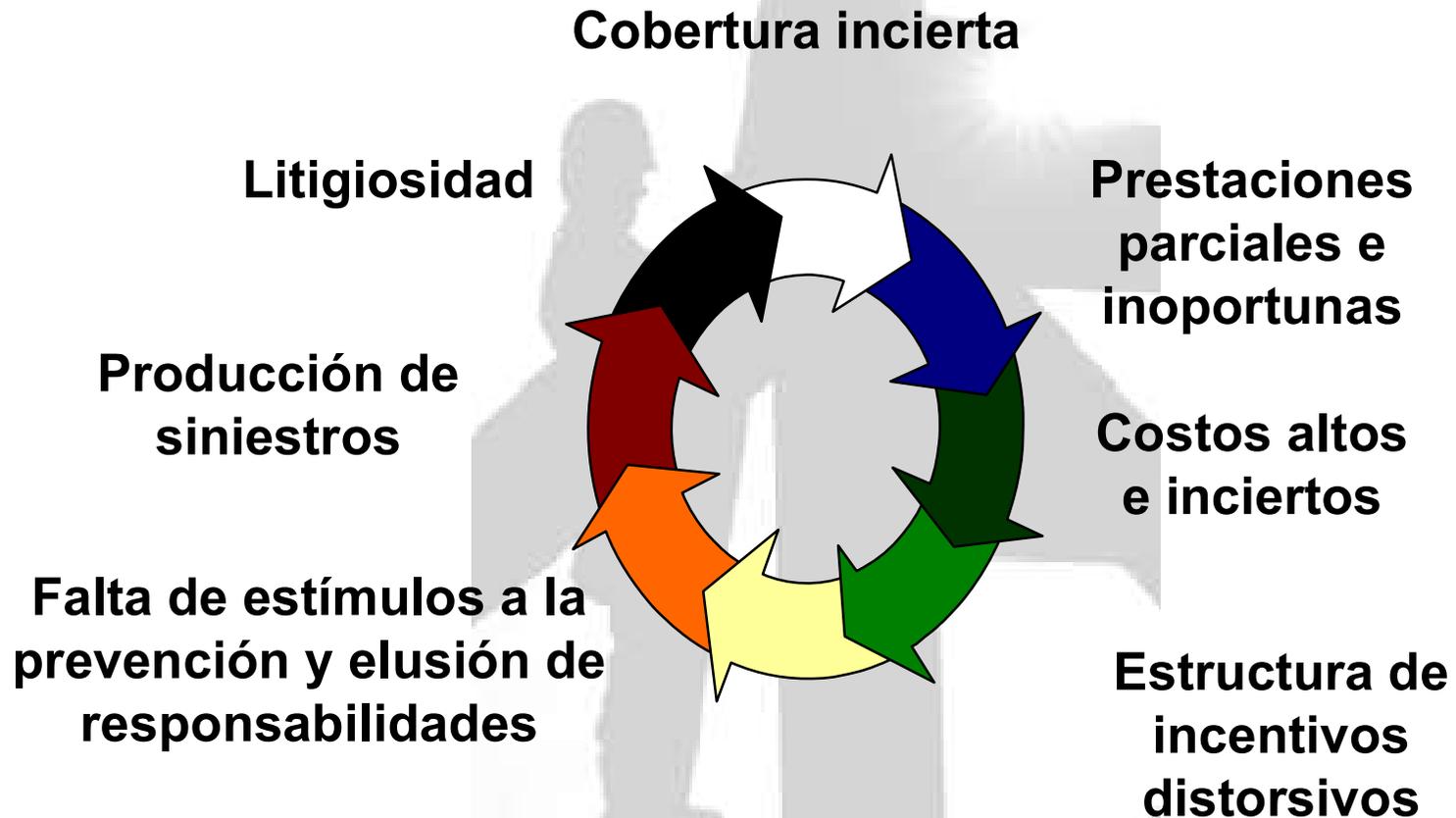
MAYORES GASTOS OPERATIVOS Y
DE COBERTURA PRODUCTO DE LA MAYOR CONFLICTIVIDAD
(Judicial y Administrativa)



* Periodo Enero - Diciembre

Indicadores previos a la vigencia de la LRT

FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCULO VICIOSO



LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO

FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCULO VIRTUOSO



LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO: FALLOS

CSJN

ALTERAN LA BASE DEL SEGURO Y LA CERTIDUMBRE

